

10-15/OICC-000010, 10-15/OICC-000018, 10-16/OICC-000002, 10-16/OICC-000009 y 10-16/OICC-000012. Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), de Motril (Granada), de Baeza (Jaén), de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y de la Diputación Provincial de Sevilla, referentes a los ejercicios 2012 y 2013.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías.

Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Hacienda y Administración Pública del día 23 de febrero, y para ello vamos a proceder al debate conjunto de los informes especiales de la Cámara de Cuentas, en su punto primero, referentes a distintos municipios, en concreto al Ayuntamiento de Puerto Serrano, a la Diputación Provincial de Sevilla, al Ayuntamiento de Motril, al Ayuntamiento de Baeza y al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para ello tiene la palabra, en primer lugar, el presidente de la Cámara de Cuentas, a fin de que nos proceda a informar.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días en esta mañana un poco desapacible, ¿no?, de tiempo.

Bueno, antes de empezar mi intervención, me permitirán que agradezca la presencia en esta Comisión también del vicepresidente, don Rafael Salas, y de los consejeros doña Carmen Iglesias y don Enrique Benítez, y de parte del equipo de coordinación.

Bueno, las fiscalizaciones a las que voy a referirme se incluyeron en los planes de actuación de la Cámara de Cuentas de los años 2013 y 2014, y se refieren a la actividad desarrollada en los ejercicios 2012 para el caso del Ayuntamiento de Motril y Puerto Serrano, el ejercicio 2013 para el caso de los Ayuntamientos de San Juan de Aznalfarache y Baeza, y el 2012 en el caso de la Diputación de Sevilla.

En todos los informes que hoy les presento se han llevado a cabo fiscalizaciones de regularidad en las áreas más relevantes de la gestión de las entidades analizadas, y seguidamente paso a exponerles los principales aspectos de cada una de estas fiscalizaciones, comenzando por el Ayuntamiento de Motril, que, como antes he mencionado, el ejercicio fiscalizado fue 2012 y este informe fue aprobado por el pleno de la Cámara de Cuentas el 20 de octubre de 2015.

Las principales conclusiones que se desprenden de este informe serían las siguientes:

En relación con la tramitación y rendición de cuentas, el presupuesto general no se formó y aprobó en el plazo, no incluye toda la documentación exigida.

Por otra parte, se aprobó sin déficit inicial, tal como requiere la legislación de haciendas locales. La liquidación del presupuesto fue aprobada con posterioridad al término del plazo establecido por la normativa, con un remanente de tesorería negativo de menos treinta y seis ciento treinta y nueve mil millones de euros, sin

que se adoptara ninguna de las medidas correctoras que contiene el artículo 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La cuenta general se aprobó con posterioridad al plazo legalmente establecido y fue rendida a la Cámara de Cuentas de Andalucía sin incluir todos los documentos que resultan preceptivos.

Respecto a las modificaciones presupuestarias, se han tramitado 85 expedientes, por importe de 43.470.000 euros, que han incrementado los créditos iniciales en un 89%. En los 52 expedientes revisados, que representan el 97% del total, se han detectado incidencias en todos ellos. Su tramitación se ha realizado con infracción del ordenamiento jurídico, pero ha permitido contraer obligaciones netas por 5.470.000 euros, que hubieran carecido de consignación presupuestaria si no se hubieran llevado a cabo estas modificaciones.

En relación con la estabilidad presupuestaria, según el informe de la Intervención, tanto la aprobación del presupuesto de 2012 como la del crédito extraordinario que se realizó, se ha producido en una situación de estabilidad presupuestaria, si bien su cálculo se ha realizado de manera incorrecta. Además, se incumple dicho objetivo con la liquidación, sin que se haya aprobado el preceptivo plan económico-financiero, tal como establece la normativa en vigor.

En lo que afecta al endeudamiento, les señalo las siguientes conclusiones: el endeudamiento con las entidades de crédito a largo plazo asciende a 30.414.000 euros, en vez de 31.090.000, que es lo que tiene registrada en su contabilidad la entidad local. En 2012, el ayuntamiento tiene aplazada con la Tesorería General de la Seguridad Social una deuda por importe de 3.994.000 euros. Además del ayuntamiento, el organismo autónomo de recaudación Ciudad de Motril también tenían una deuda aplazada con la Tesorería de la Seguridad Social por 55.807 euros.

Por último, el ayuntamiento mantenía una deuda de 454.545 euros con la Junta de Andalucía por un anticipo a cuenta de la participación en los tributos del Estado.

Respecto a los gastos presupuestarios, los gastos sin consignación presupuestaria y la morosidad, cabe destacar: los gastos sin consignación presupuestaria registrados por la corporación ascienden a 997.456 euros, no habiéndose aprobado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito durante el ejercicio fiscalizado.

Por otra parte, no se han elaborado los cuatro informes trimestrales sobre morosidad del ayuntamiento y sus dos organismos autónomos. El ayuntamiento no ha facilitado la información requerida sobre el registro de facturas y no cuenta con el sistema de requerimiento del órgano gestor. Tampoco Radiotelevisión de Motril, S.L. y Televisión Digital Terrestre Local de Motril, S.L. han aportado en sus memorias información sobre la morosidad, lo que supone un incumplimiento de la Resolución del ICAC de 29 de diciembre de 2010. Aunque Limpieza Pública Costa Tropical —Limdeco— sí publica datos sobre esta materia en su memoria, su contenido no se ajusta al mínimo legal exigible.

Respecto a la tesorería, las conclusiones más relevantes serían las siguientes: el 38% de los cobros y el 27% de los pagos contabilizados en la cuenta de caja se corresponden con operaciones que no son propias de su funcionamiento, al tratarse en realidad de compensaciones que han sido contabilizadas de manera errónea. De los 63 documentos contables de pagos solicitados, la entidad local no ha facilitado 56, que totalizan 350.641 euros. Por lo que se refiere a los 77 cobros analizados, tan solo 14, por importe de 12.285 euros, justifican el hecho económico al que se refieren.

Las actas de arqueo que figuran en la cuenta general de 2011 y 2012 no se pueden tener en..., no pueden tener tal consideración. Además, no tiene regulado el protocolo de actuación a seguir por la tesorería local, en relación con la gestión de la caja y la administración de los fondos públicos. Tampoco dispone de una contabilidad auxiliar de caja que permita la contabilización diaria de sus cobros y pagos.

El saldo final en 2012 de los fondos líquidos en las entidades financieras ascendió a 821,136 euros, esto es, mil trescientos, perdón, 1.326.000 menos de lo que se confirmaba por aquellas, que asciende a 2.147.000 euros.

Además se han detectado diez cuentas, que no se encontraban registradas en la contabilidad, con un saldo acumulado de 3012.227 euros a final de 2012.

Por lo que afecta al remanente de tesorería, según la memoria, representa un resultado final negativo de menos treinta y seis ciento treinta y nueve millones de euros. El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación estimado por el ayuntamiento es de 3.494.000 euros, inferior en 8.369.000 al propuesto por la Cámara de Cuentas. El exceso de financiación afectada, que asciende a 29.583.000 euros, no ha resultado posible concluir sobre su veracidad.

Por último, y en relación entre el ayuntamiento y sus entidades dependientes, cabe destacar que las cuatro empresas municipales acumulan un activo de 6.703.000 euros, una deuda total de catorce mil, perdón, 14.401.000 euros y un patrimonio neto negativo de 7.697.000 euros. Más del 90% de estos importes provienen de la empresa Limpieza Pública Costa Tropical —Limdeco—. Esta empresa, Limdeco, y Radiotelevisión de Motril, el patrimonio neto en estas dos es inferior al 50% del capital social y además presentan un resultado negativo del ejercicio en 3.000.391 euros y en 22.283.000 euros, respectivamente. Esta circunstancia, como seguramente conocen, es causa de disolución, según el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedad de Capital y del 103.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como posible medida para la reducción del gasto en el plan de ajuste en la primera fase del Plan de Pago a Proveedores.

Limdeco presenta un pasivo en 2012 de 13.967.000 euros, que supone el 228% de su activo, de los que 12.523.000 se deben a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin ningún acuerdo para su aplazamiento o fraccionamiento.

En cuanto al informe del Ayuntamiento de Puerto Serrano, que se refiere también al ejercicio de 2012 y fue aprobado por el pleno de la Cámara de Cuentas el 4 de junio de 2015, señalar que el análisis del sistema de control interno del ayuntamiento, las limitaciones al alcance y las conclusiones que les destacaré a continuación han puesto de manifiesto deficiencias e irregularidades que impiden garantizar la fiabilidad de los estados contables del ayuntamiento, su coherencia interna, la integridad de las transacciones realizadas y el control y salvaguarda de los activos. Por todo ello, los estados y cuentas analizados no informan de la situación económico-financiera, presupuestaria y patrimonial de la entidad local.

El alcance del trabajo se ha visto condicionado por limitaciones al alcance que afectan a la razonabilidad de los saldos de las cuentas de deudores, acreedores y dos entidades financieras, la falta de un registro de facturas y el desconocimiento de los procedimientos judiciales en los que puede estar incurso la corporación. Asimismo no se han podido verificar: los expedientes de la encomienda de gestión para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos, los valores incluidos en el inventario de bienes y su correspondencia con el balance, las modificaciones presupuestarias, el seguimiento y control de los proyectos de

gastos con financiación afectada, el importe de los aplazamientos concedidos por la Seguridad Social y la Hacienda pública a 31 de diciembre del 2012.

Entre las conclusiones de este informe les destaco las siguientes:

Se incumple la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 en lo que se establece en las retribuciones del personal al servicio del sector público, que no podrían experimentar incremento alguno. La liquidación del presupuesto del ejercicio se aprueba y se remite a la Administración General del Estado fuera de plazo legalmente establecido, presentando un resultado presupuestario y un remanente de tesorería negativo de 367.000 euros y 5.515.000, respectivamente. La Cuenta General se aprueba con posterioridad al plazo legalmente establecido, no siendo rendida a la Cámara de Cuentas. En el ejercicio se han tramitado 310 reparos que en su mayoría corresponden al incumplimiento de la orden de prelación de pagos. La concesión y orden de pago de una subvención por importe de 8.287 euros ha supuesto una salida injustificada de fondos públicos contraria a las leyes presupuestarias y contables. En los contratos del personal laboral temporal se podía estar ante un supuesto de indicio de responsabilidad contable si estos contratos no correspondieron a una contraprestación de utilidad pública de carácter excepcional, urgente e inaplazable, dada la prohibición general para contratar recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012. No se dispone de una relación de puestos de trabajo, incumpliendo el Estatuto Básico del Empleado Público. No se han realizado los informes trimestrales de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, ni se dispone de un plan de tesorería que incluya la información relativa a la previsión de pagos a proveedores. No se cuenta con información sobre el criterio aplicado para el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, esta situación conlleva que no se tenga un control del importe de dudoso cobro y, por tanto, tampoco de la cifra del remanente de tesorería. No se realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada, lo que provoca que no se conozca el exceso de financiación afectada al cierre del ejercicio y, por tanto, tampoco las desviaciones de financiación del mismo. No se dispone de un estado de la deuda y no ha informado de la deuda mantenida con otros organismos, que de acuerdo con las pruebas realizadas asciende a 2.053.000 euros; a esta cantidad habría que añadirle la deuda con la Seguridad Social y con la Hacienda pública.

Y, finalmente, entre esas conclusiones destaca también que en los informes emitidos por la Intervención municipal se señala el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En lo que atañe al informe del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, que está referido al ejercicio 2013 y fue aprobado por la Cámara de Cuentas el 6 de abril de 2016, señalarles que durante el desarrollo de los trabajos se han producido tres limitaciones al alcance relativas a la ausencia de un inventario de bienes actualizado, al bajo porcentaje de confirmación de saldos con terceros y a la inconsistencia entre la cuenta 413 y la información que muestran las herramientas de gestión.

Entre las principales conclusiones les destacamos las siguientes.

En relación al presupuesto, liquidación de presupuesto y Cuenta General, señalarles:

El presupuesto del 2013 no ha sido aprobado en el plazo legalmente exigido. El 85% de las cuantías de las modificaciones presupuestarias se corresponden con un expediente de incorporación de crédito que afecta al capítulo de inversiones reales. En dos de los tres proyectos de gastos en que se materializan los créditos incorporados queda por ejecutar un 60% y un 92% respectivamente.

Por lo que se refiere al control interno se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

La corporación no cuenta con un organigrama donde se reflejen las relaciones funcionales y jerárquicas de las diferentes áreas que la componen. El presupuesto no contempla los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones de pago en concepto de intereses, relativas a un proceso de expropiación cuya repercusión económica se fija en 186.000 euros.

Por lo que se refiere al personal, destaca que el porcentaje de ocupación de las 204 plazas de plantilla en 2013 es del 61%, siendo el porcentaje de titulados medios y superiores inferior al 20% del total de las plazas. Por otra parte, de las 154 plazas de laborales en plantilla, 81 están ocupadas por personal laboral fijo, 34 por personal laboral indefinido, de los cuales tres han adquirido esta condición mediante sentencia judicial, y 39, las restantes, son ocupadas por personal temporal, de los que 9 ya ocupan definitivamente otra plaza de categoría inferior. Este procedimiento de acceso a una plaza de superior categoría no ha respetado los principios de igualdad, transparencia, mérito y capacidad que han de imponer en la cobertura de los puestos de trabajo tal como establece el EBEP.

El ayuntamiento no tiene aprobados unos criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad, las gratificaciones satisfechas a la Policía Local no han ido acompañadas de los preceptivos partes de trabajo.

En cuanto al análisis de gastos cabe destacar la desviación, en el coste del proyecto que se denomina «Terminación del nuevo espacio escénico», de un 30%, lo que supone 623.000 euros más, siendo advertida por la Intervención la falta de consignación presupuestaria para hacer frente a tal desviación.

En relación a las deudas, cabe mencionar los siguientes aspectos:

Los gastos reflejados en la cuenta 413, «Acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuestos», ascienden a 37.000 euros y se corresponden con facturas de gastos de combustible, que al cierre del ejercicio no contaban con la consiguiente consignación presupuestaria. No obstante, dicha cuenta no recoge todas las facturas que al término del ejercicio estaban pendientes de reconocimiento, ya que al menos cinco facturas, por importe de 4.000 euros, no formaban parte de este saldo.

Se destaca igualmente inconsistencia entre la cuenta 413 y la información que muestra la herramienta de gestión, así la información obtenida del registro de facturas correspondiente al cuarto trimestre recoge un total de 115 facturas por importe de 26.000 euros. No se ha dispuesto de la documentación para evaluar la razonabilidad de la información recogida en el informe del mencionado trimestre.

En esta misma línea, el ayuntamiento no dispone de normas escritas sobre el funcionamiento del registro de facturas. El 79% del volumen total de pagos tiene lugar fuera del periodo legal de 30 días; el periodo medio del año, promediando, el medio en cada trimestre, es de 130 días. El total de obligaciones de pagos acogida a la primera fase del Plan de Pago a Proveedores asciende a 3.467.000 euros, formalizando dos operaciones de crédito. La repercusión económica de la carga financiera de las operaciones formalizadas asciende a 1.280.000 euros.

Y en cuanto al endeudamiento financiero, al inicio del ejercicio 2013 el capital pendiente de amortizar del ayuntamiento ascendía a 9.692.000 euros, amortizándose 1.827.000 durante el ejercicio. El índice de endeudamiento se sitúa en un 42%, por debajo del límite del 110% establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y además el ayuntamiento tiene ahorro positivo.

Por lo que se refiere a la tesorería, no dispone de un manual de procedimiento de la tesorería, concentrándose en un mismo puesto funciones que en lógica deberían de estar segregadas, tampoco se dispone de un plan de disposición de fondos, y el control sobre los fondos efectivos presenta deficiencias.

En relación al remanente de tesorería, la cuenta de pagos pendiente de aplicación refleja un saldo al final de 2013 de 46.000 euros y no ha registrado movimiento durante el año 2013. El desglose del saldo pone de manifiesto que el 74% proviene de pagos efectuados en el año 1994-1995, mientras que el 26% restante se desconoce su procedencia.

Para finalizar, en relación al informe de este ayuntamiento, la corporación al término del ejercicio fiscalizado presenta una situación de estabilidad presupuestaria con un superávit que se cifra en 2.105.000 euros. De los cálculos efectuados por la corporación se deduce, sin embargo, el incumplimiento de la regla de gasto con una desviación de 1.388.000 euros.

Pasando al Ayuntamiento de Baeza, y referido también al 2013, este informe fue aprobado por el pleno de la Cámara de Cuentas el 23 de febrero de 2016. Durante el desarrollo del trabajo se ha producido una limitación al alcance al no haberse recibido respuesta del 56% de las solicitudes de confirmación de saldos acreedores.

Las principales conclusiones obtenidas para cada una de las áreas fiscalizadas son las que paso a señalarles.

El Ayuntamiento de Baeza aprobó el presupuesto del ejercicio 2013 fuera del plazo legal previsto. Con anterioridad, el presupuesto prorrogado del ejercicio anterior se aprobó sin evaluar el objetivo de estabilidad. La liquidación del presupuesto y la cuenta general se aprobaron fuera del plazo legalmente establecido.

En relación con las modificaciones presupuestarias, dos transferencias de crédito fueron aprobadas con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2013, dando lugar a que se reconocieran obligaciones presupuestarias en el capítulo II por al menos 24.329 euros, sin que hubiese crédito presupuestario en dicha fecha.

Respecto al control interno, se destaca en el informe que las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 no establecen los instrumentos y procedimientos necesarios para su adecuación a la aplicación de los principios que deben tener contenidas las mismas. Tampoco se regula la forma en que los perceptores de subvenciones deben acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

Por lo que se refiere al área de personal, el ayuntamiento no dispone de un registro de personal, relación de puestos de trabajo, ni organigrama actualizado. Además, la plantilla no incluye una plaza de personal eventual, incumpliendo así el artículo 90 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Por otra parte, 31 trabajadores laborales vienen prestando servicio al ayuntamiento de manera interrumpida desde varios ejercicios anteriores. Se destaca que al menos cuatro mantenían una relación continua con la entidad desde el ejercicio 2000. Con este procedimiento, se están conculcando los principios de publicidad y concurrencia para el acceso a la Función pública.

En nueve procesos selectivos se incumplen los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Cuatro de estos procesos se corresponden con la contratación de trabajadores que llevaban varios años con contratos temporales e ininterrumpidamente prestando servicios para el ayuntamiento.

Con respecto al área de gastos, señalarles que la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial, por un total de 94.882 euros, se hizo sin analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En lo que se refiere al área de ingresos, les destaco que el informe que la Junta de Andalucía solicitó el reintegro de una subvención concedida por la Consejería de Educación para la rehabilitación de un inmue-

ble por 743.055 euros. En julio de 2013 se aprueba el fraccionamiento de su pago, debiendo abonar el ayuntamiento un total de 1.421.738 euros, incluyendo intereses de demora y recargos.

En relación con el endeudamiento financiero a final del año 2013, este asciende a 10.027.000 euros. El informe pone de manifiesto la contabilización por el ayuntamiento de una operación a corto plazo por importe de 2.505.000 euros cuando, en realidad, debiera ser a largo plazo.

Asimismo, el ayuntamiento contabiliza como fondos líquidos un total de 580.941 euros, que corresponden al importe no dispuesto de una póliza de crédito que se contrata por un periodo superior al año, por importe —la póliza— total de 3.070.000 euros. Esta operación se formalizó con informe del interventor emitido en el ejercicio anterior y, por tanto, extemporánea al control realizado.

Por otra parte, no se valora la repercusión y efectos, y el cumplimiento de la exigencia de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Además, se concierta la operación para el pago de nómina y otros gastos sin que el presupuesto del ejercicio 2013 se haya aprobado, incumpléndose por tanto el artículo 50 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Por lo que se refiere a deudas con administraciones públicas que, al final del ejercicio fiscalizado ascendían a 2.190.000 euros, en su mayor parte, 1.400.000 corresponden al reintegro de una subvención concedida por la Junta de Andalucía para la rehabilitación de casa consistorial alta.

Respecto a la tesorería, se considera elevado el número de cuentas corrientes que utiliza la corporación, además esta no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería.

En relación con el remanente de tesorería, la entidad ha facilitado un detalle nominativo de acreedores del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, cuya cuantía total difiere con respecto a la que figura en el remanente de tesorería en 25.336 euros.

Y, finalmente, de la aplicación de los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación, debiera considerarse como derecho de difícil o de imposible recaudación a efectos del cálculo de esta magnitud, remanente tesorería, 550.637 euros más que lo recogido en el remanente de tesorería por la corporación.

En último lugar, me referiré al informe de fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Sevilla, referido al ejercicio 2012, que fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 20 de octubre de 2015.

Las conclusiones más relevantes sostenidas en la relación..., en la realización del presente informe son las que paso a exponerles:

La Diputación Provincial no dispone de información sobre la participación que mantienen 26 de las entidades en las que participa directamente. En relación al control interno, se destacan las siguientes incidencias: tanto el servicio de personal como el departamento de contabilidad no disponen de un manual de procedimiento, ni de responsabilidades del personal asignado al mismo.

De la revisión de los 10 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado por el Pleno en 2012, se destaca que, salvo en dos, no consta el informe de los servicios jurídicos. Asimismo, cuatro expedientes se refieren a gastos en concepto de asistencia de empleados y familiares a distintos campamentos. Los gastos por estos conceptos, que ascienden a 65.602 euros, no se han considerado retribuciones en especie en los rendimientos del trabajo de los beneficiarios, ni sobre los mismos consta que se hayan practicado las oportunas retenciones.

Por lo que se refiere al personal, la diputación no tenía aprobada la relación de puestos de trabajo, ni tampoco disponía de un catálogo de puestos de trabajo, no siendo hasta octubre de 2014 cuando se aprueba la RPT por el Pleno de la corporación. Las reclamaciones de cuatro empleados, de un total de 167 contratados, al amparo de las subvenciones recibidas para el desarrollo de determinados programas han sido atendidas por los tribunales de Justicia de lo Social, lo que conlleva el reconocimiento de su relación laboral como indefinida en la correspondiente indemnización. Además, en caso de que las reclamaciones del personal laboral de la corporación se sigan sucediendo y resulten atendidas por los tribunales, la corporación estaría obligada a la creación de estas plazas en la RPT, ya sea para contemplar su amortización o cobertura tras la finalización del correspondiente proceso de selección pública.

Según la información facilitada por la entidad, 24 funcionarios y 46 laborales ocupaban puestos de superior categoría. La figura jurídica que se utiliza para llevar a cabo la designación de candidatos es la asignación de funciones de superior categoría, la interinidad laboral o funcionarial y la comisión de servicio, esas tres. Este procedimiento restringido vulnera los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, transparencia, mérito y capacidad.

Los empleados seleccionados para ocupar un puesto de superior categoría perciben la totalidad de las retribuciones, básicas y complementarias, del puesto de trabajo que van a desempeñar, cuando lo adecuado en estos casos sería la percepción solo de las retribuciones complementarias del puesto que realmente estén desempeñando. En la estructura retributiva del personal funcionario de la Diputación destaca la configuración del complemento específico integrado por distintos conceptos, entre los que se encuentra un tramo fijo vinculado a los grupos de titulación, lo que no resulta ajustado a derecho.

En el acuerdo sobre condiciones del trabajo de funcionarios de la diputación, se recogen conceptos retributivos que conculcan las normas aplicables como el premio de jubilación ordinaria y el premio de constancia. Por otro lado, también se recogen prestaciones asistenciales que no pueden responder a ningún sistema de aportación, subvención o ayuda de cualquier género para fines de previsión, so pena de nulidad de los créditos concedidos para tal fin, entre las que figuran asistencia médica privada y cobertura del gasto farmacéutico en favor de todos sus funcionarios con independencia de la fecha de ingreso de los mismos.

En el acuerdo de valoración de puestos de trabajo y el incremento retributivo con el que se puso de manifiesto se incumplió la prohibición de incremento de retribuciones de empleados públicos para 2013.

Respecto al procedimiento de gestión de gastos de los capítulos IV, VII y VIII del presupuesto de gastos, cabe destacar lo siguiente: del examen de expedientes referidos a encomiendas o mandatos de ejecución se han puesto de manifiesto diversas incidencias: no se acredita la conveniencia u oportunidad de utilizar este procedimiento en relación con otras alternativas, debilidades relacionadas con el objeto del encargo, los mandatos o encargos analizados no están retribuidos por ningún sistema de tarifas ni por otro procedimiento, y la subcontratación por las entidades encomendadas, perdón, encomendatarias del contenido de la actuación por falta de recursos propios.

Del análisis de 17 expedientes de subvenciones excepcionales, se destaca la falta de acreditación de las razones que dificultaron su convocatoria pública.

Con respecto a la justificación de las subvenciones, cuyo régimen jurídico corresponde a la previsión en la Ley general de Subvenciones, en la revisión de la documentación justificativa de la actividad, en diferen-

tes expedientes se observan incidencias en las memorias elaboradas, como la ausencia de firmas y fecha en su cumplimentación, inclusión de actividades realizadas fuera del ámbito temporal del convenio, y no recoger información de las actividades realmente desarrolladas, del servicio prestado, del coste incurrido o de los resultados obtenidos.

En relación con la documentación justificativa del gasto realizado, las incidencias más relevantes observadas hacen referencia a la inclusión de gastos por actividades realizadas fuera del plazo previsto en el convenio, en los que no se aprecia la vinculación con las actividades subvencionadas, importe del gasto ejecutado inferior al previsto e incoherencia entre las distintas documentaciones justificativas del gasto.

Por lo que se refiere a las subvenciones integradas en planes provinciales o instrumentos similares, y por tanto con un régimen jurídico específico, se han examinado 43 operaciones contables relacionadas con su ejecución, destacándose las siguientes incidencias.

En 10 de los 12 convenios examinados no figura la aportación mínima que han de realizar los ayuntamientos en función del tramo poblacional y del tipo de programa que se vaya a desarrollar.

Asimismo, la memoria de actividades no consta en un caso y en nueve resultan incompletas.

Respecto a la documentación acreditativa del gasto realizado, en un expediente se incluyen gastos no elegibles, mientras que en otros tres se incluyen gastos soportados en facturas o certificaciones de obras que tienen fecha anterior o posterior al ámbito temporal del convenio, sin que conste la modificación o prórroga del mismo.

Finalmente, en relación con estos grupos de subvenciones, las deficiencias observadas en la revisión de la documentación justificativa deben conllevar el inicio de un procedimiento encaminado a determinar la procedencia o no del reintegro. En este sentido, la corporación ha iniciado expediente de reintegro en dos de los expedientes analizados.

Y por mi parte hasta ahora es todo.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Es a continuación el turno de los grupos políticos de menor a mayor. Y para ello tiene la palabra doña Elena Cortés, por el Grupo de Izquierda Unida.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Buenos días. Gracias, presidente.

Buenos días. Gracias, presidente de la Cámara de Cuentas, por la información, a los consejeros que lo acompañan y a una impresora que está aquí con nosotros esta mañana y también nos acompaña.

Bueno, en primer lugar, queríamos desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida agradecerle la información que nos ha trasladado del resumen ejecutivo de cada uno de los informes de fiscalización de estas tres entidades locales, que presentan determinadas cuestiones que han merecido el que la Cámara de Cuentas haga informes como los que usted ha leído, ¿no?, desde el punto de vista de la gestión económica,

la gestión financiera, la gestión de los recursos humanos en cada una de ellas, y que yo creo que también reflejan las consecuencias que para las entidades locales ha tenido la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, que están reflejados en algunos de los resúmenes de los informes ejecutivos que ha hecho la Cámara de Cuentas.

Nada más que agradecerle el trabajo que realizan desde la Cámara. Y, bueno, como siempre diremos, que a ver si este Parlamento aprueba una modificación de la Ley de la Cámara de Cuentas que permita dotar de mayor recursos y mayores instrumentos a la Cámara de Cuentas con respecto al trabajo que tiene encomendado por parte de este Parlamento, puesto que es un órgano de extracción parlamentaria.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Cortés.

A continuación es el turno del partido Ciudadanos. Por él tiene la palabra el señor Hernández.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, me sumo al agradecimiento y la felicitación por el trabajo realizado.

En este caso, estamos hablando de cinco entes locales —Ayuntamiento de Puerto Serrano, Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Motril, de Baeza y de San Juan de Aznalfarache, en Sevilla—, pero sin duda son más de setecientos ayuntamientos los que hay en Andalucía, 778 concretamente, ocho diputaciones provinciales con sus entes instrumentales aparte de la Junta de Andalucía. Sin duda, es una Administración la que tenemos en Andalucía muy grande. Y, por tanto, reincido otra vez en la felicitación por la labor de fiscalización que hacen.

Se pone de manifiesto de forma clara en estos cinco casos, y en otros muchos, que hay una rendición de cuentas que en muchos casos no es la adecuada. Hay incumplimiento de normativa, ha estado mencionando muchísimos aspectos de información que no se ha facilitado, de registro de facturas, de morosidad, de relación de puestos de trabajo, aspectos que exige la ley, ¿no?, y en algunos ayuntamientos no se hace de la forma en que se debería hacer.

Por tanto, pone de manifiesto de forma clara muchas deficiencias que existen en las administraciones locales y que nos invita a los grupos políticos a poner en marcha de una vez las modificaciones pertinentes para que la Cámara de Cuentas tenga mecanismos suficientes y recursos suficientes —humanos, económicos, informáticos— para un mayor control, un mejor control de fiscalización de las administraciones locales. Como decía al principio, es una comunidad muy grande la Comunidad Autónoma andaluza, 778 municipios, y está claro que hace falta que hagamos los cambios legales para que tengan mayor facilidad en la gestión de esta fiscalización.

Así que no me voy a extender nada más. Muchas gracias, señor presidente. Y muchas gracias también a todo el equipo y a todos los empleados de la Cámara de Cuentas. Gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Hernández.

Es el turno del Grupo Podemos. La señora Lizárraga tiene la palabra.

La señora LIZÁRRAGA MOLLINEDO

—Gracias, señor presidente.

Agradecer también el trabajo de la Cámara de Cuentas, saludar al presidente de la Cámara y a los consejeros y la consejera que nos acompañan.

Señalar de nuevo la ristra de informes que tenemos en la Comisión de Hacienda. Bien, por fin hemos traído cinco de golpe, una diputación y cuatro ayuntamientos, todos ellos llenos de irregularidades, irregularidades que van... Además todos, da igual, da igual el tamaño poblacional porque tenemos desde un municipio de seis mil y pico, de siete mil y pico de habitantes, de Puerto Serrano, hasta la Diputación de Sevilla, que es toda la provincia de Sevilla. Pero es curioso porque da lo mismo el tamaño poblacional, da lo mismo que la entidad sea ayuntamiento o que sea diputación, las irregularidades se repiten en el sentido de falta de transparencia. Y ahí tendríamos que hacer un llamamiento, sí que se podría hacer desde este Parlamento y también el Gobierno, poner el acento sobre el incremento de la transparencia municipal, incremento de los plazos de rendición de cuentas. Ahí tenemos otra debilidad en el sentido de que la Cámara de Cuentas necesita una modificación legislativa para tener procedimientos sancionadores; para poder tener más regularidad en la fiscalización de ayuntamientos de un número de habitantes concreto; incumplimientos normativos diversos, en el control interno también carencias; la contratación pública de ayuntamientos y de diputaciones; los procesos selectivos..., he escuchado un montón de veces el mérito, capacidad, igualdad, no se cumple, no se cumple, en todos los casos; qué tiene que encontrar la Cámara de Cuentas para ir a los tribunales, sería porque vemos que hay casos donde sería necesario que se fuera a los tribunales; qué tiene que pasar para que se depuren responsabilidades políticas.

Y, desde luego, lo que hace falta en Andalucía es otra idea de municipalismo, por eso no podemos entender que el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados se abstuviera y no apoyara la derogación de la Ley Montoro. No podemos entender que no se apoyara esa derogación de la Ley Montoro, nos parece que es una ley que asfixia a los ayuntamientos, así aparece hoy en un artículo que ha sido publicado por diversas personas que están con puestos de responsabilidad en ayuntamientos españoles —Badalona, Oviedo, Pamplona, Córdoba, Cádiz, Santiago, Zaragoza, La Coruña, Madrid, Barcelona—. Se boicotea con esta postura la posibilidad de hacer que los ayuntamientos sean una institución clave de la recuperación económica. Podríamos entenderlo por parte del Partido Popular por el fervor centralista, pero no podemos entender en ningún caso que eso venga del Partido Socialista, porque además significa también romper compromisos que se alcanzaron en este Parlamento, cuando en una moción se apoyó que se instaba..., este Consejo de Gobierno se comprometía a instar al Gobierno de España a que derogue de forma inmediata y urgente la Ley Montoro.

Pues insisto en que esto no lo podemos entender, en que es preciso primar la gestión directa, recuperar y ampliar competencias de los ayuntamientos, incorporar esa descentralización necesaria y permitir que los ayuntamientos puedan formalizar entidades de crédito.

Está muy bien la labor que realiza la Cámara de Cuentas, pero además es necesario revisar esa posición del Partido Socialista y ver cuál es realmente..., no vale venir diciendo por un lado una cosa y por otro lado otra —y permítanme que haga esta reflexión política—, al lado de quién están. Necesitamos un Partido Socialista en Andalucía que esté al lado de los municipios, y no solamente que lo diga aquí, sino que también se lo lleven arriba, al Congreso de los Diputados, y deroguen aquellas herramientas legislativas que están poniendo el pie sobre nuestras entidades municipales.

Gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Lizárraga.

A continuación, es el turno de la representante del Partido Popular, la señora Redondo Calvillo.

Tiene la palabra.

La señora REDONDO CALVILLO

—Muchas gracias, señor presidente.

Y gracias también al presidente de la Cámara de Cuentas, evidentemente, por la exposición y por el informe que nos ha dado.

El conjunto de irregularidades, de deficiencias e incluso de ilegalidades que encontramos en este informe es total y absolutamente un despropósito.

Encontramos desde no aprobar los presupuestos en los plazos establecidos, modificaciones presupuestarias sin justificaciones, sin informes de intervención, sin informes jurídicos, se cubren puestos reservados o habilitados de carácter nacional por nombramientos accidentales, plantillas ocupadas en porcentajes muchísimo más elevados por personal laboral que por personal funcionario, deficiencias de tesorería en cuanto al control de los fondos, incumplimiento de regla del gasto, no presentación de planes de estabilidad presupuestaria, no se informa de las deudas o se informa con cantidades distintas a las que se han obtenido de las entidades bancarias, etcétera.

Muchísimas más irregularidades que ponen de manifiesto estos informes. Como digo, un total y absoluto despropósito. Si a esto además unimos los obstáculos con que la propia Cámara de Cuentas se ha topado para poder acceder a toda la información necesaria para su estudio, o mejor dicho, si unimos que para hacer ese estudio hay casos en los que no se le han facilitado todos los expedientes, e incluso casos en los que no se le ha facilitado la mayoría de los expedientes solicitados, pues bueno, solo decir nuestra más sincera enhorabuena por el trabajo realizado, porque desde luego así es todavía más complicado.

Aun así, llegamos a la conclusión de que, bueno, su trabajo parece como un encargo a medias, porque mientras que no les doten a ustedes de los medios necesarios, sobre todo de los medios sancionadores y potestativos que necesitan para que sus recomendaciones no solo queden ahí, en recomendaciones, sino que se tengan que corregir estas deficiencias obligatoriamente, pues seguramente vamos a tener que seguir viendo este tipo de informes por mucho tiempo.

Tendremos que seguir viendo cómo las estructuras locales pues escapan a un verdadero control, y que sus actuaciones, sean del color que sean, ahí no..., porque el que esté libre de pecado que tire la primera piedra, pues se acometen irregularidades incluso, como digo, contra ley, que impiden que se pueda garantizar la fiabilidad de las cuentas e impiden que se pueda conocer la realidad de la institución, con lo que implica una gravísima falta de transparencia, que parece no está muy acorde con todo lo que ocurre en estos días con respecto a la transparencia.

En algunos de sus informes incluso se evidencia que la deficiente planificación municipal limita la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico. Creo que esa frase resume lo que hemos podido ver en estos informes.

Y, desde luego, eso afecta, pues, a cualquier ámbito de la entidad. Creo que son afirmaciones demoledoras que bien merecen una reflexión a quien pertenezca y donde corresponda.

Y bueno, por último, cada vez que se debate un informe de años anteriores, pues denunciábamos el desfase temporal porque entendemos que también se pierde el valor un poco de estos informes cuando los estamos debatiendo a tres o cuatro años. Lo que parecería muy interesante precisamente es ver cómo, dos o tres años emitido este informe, las entidades qué es lo que de verdad han hecho, si han corregido o no han corregido las situaciones que aquí se denuncian, ¿no? Y, bueno, pues agradecerle una vez más, como digo, pues entendemos que la labor que hacen incluso con todos los obstáculos que se encuentran, pues es una gran labor y nuestra más sincera enhorabuena.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Redondo.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Campos.

El señor CAMPOS LÓPEZ

—Pues muchas gracias, presidente ordinario de la comisión, y buenos días también al vicepresidente que nos acompaña hoy aquí, a Rafael Salas, a los consejeros Enrique Benítez y a la consejera también Carmen Iglesias, por acompañarnos y por el buen trabajo que hacen desde la Cámara de Cuentas. Y buenos días también a usted presidente y gracias por darnos un poco de luz en este día oscuro, ¿verdad?, que nos acompaña también hoy en la comisión.

Y es que hacer un informe de presentación de cinco informes pues es un trabajo complejo. Los que nos hemos leído las cerca de 480 páginas que suponen los cinco informes pues sabemos que hay muchísima información y a veces es complicado incluso entender los conceptos de los que tratan.

Y es que, efectivamente, hablar de administraciones locales, de diversa población, de diferentes provincias y de diferentes años pues no es nada fácil. Lo digo por mí, que como he dicho, me he leído los informes, y también creo que hablo en nombre de los compañeros, porque los que me han precedido en la palabra pues lógicamente también pues habrán hecho ese trabajo.

Y es que a menudo se ha planteado en la Mesa de nuestra Comisión de Hacienda y Administración Pública la necesidad de traer estos informes aquí para su debate, y nosotros particularmente desde el grupo parlamentario nos alegramos, y nos alegramos por varias cosas.

En primer lugar, porque se pone negro sobre blanco la diferencia de gestión de un partido político a la hora de gestionar la política municipal y, especialmente, la economía de un ayuntamiento. Hace un momento decía la señora Lizárraga que debemos comprometernos. Y efectivamente ayer mismo el presidente de la FAMP trataba de comprometer al ministerio y le planteaba la necesidad de que el superávit de las cuentas bien hechas se trasladase a la gestión económica bien realizada desde un ayuntamiento, y para nada a la vinculación de la aprobación de los presupuestos generales del año que viene, lo cual parece más que nada un chantaje.

Además, y tal y como hemos visto en esta comisión en otras ocasiones, ponemos en valor la gestión de las diputaciones. Una entidad, una administración que da servicio a los municipios más pequeños, y en el caso particularmente de la de Sevilla muy bien gestionada durante muchos, muchísimos años, que dan, como digo, atención a los servicios sociosanitarios y comunitarios de los pequeños municipios.

Y además queremos poner en valor la complejidad de los informes, pero, sobre todo, ya que las recomendaciones que aparecen en los informes se atienden en muchas ocasiones por las administraciones, el trabajo que realiza la Cámara de Cuentas.

Le decía, presidente, que es muy complejo hacer un análisis completo de los cinco informes, y aun así yo voy a tratar de hacerlo.

En primer lugar, le pongo de manifiesto la complejidad de la prolija legislación en el ámbito de la Administración local que se ha producido desde el año 2010 hasta nuestros días. Y en segundo lugar, porque lo he consultado también con los municipios, la complejidad que acompaña la legislación viene acompañada de la inestabilidad laboral de los mismos interventores y secretarios, en muchas ocasiones, en los municipios, y el rápido traslado de muchos de ellos a otras administraciones. De eso ha resultado que los trabajos de tesorería, como bien indica en sus informes, en muchas ocasiones estén sin culminar o, como hemos visto, existan incluso lagunas informativas.

Y es que para su comparecencia hemos visto que los informes de fiscalización tratan de cinco entidades diferentes:

La Diputación de Sevilla, lo decía antes también la señora Lizárraga, da atención a cerca de dos millones de personas, y el informe es del año 2012. El mismo ejercicio económico de 2012 nos sirve para analizar la situación de Motril, con cerca de 60.000 habitantes. El de 2013, para San Juan de Aznalfarache, un municipio que tiene cerca de 22.000 habitantes. Baeza, que en el año 2013 también ha sido analizado, con cerca de 17.000 habitantes. Y, por último, Puerto Serrano, que es el municipio más pequeño al que nos vamos a referir, que tiene, como decía la señora Lizárraga también, pues 7.200 ciudadanos y ciudadanas.

Ya le digo que los informes son de mucha complejidad y también de diversa procedencia, pero voy a dedicar muy pocas palabras al que se refiere a la Diputación de Sevilla, porque ayer mismo tuvimos ocasión con el área de Hacienda de la propia diputación, y nos decían, que el requerimiento más importante, que también lo recoge bien el informe, es el referido a la no existencia de una RPT de los trabajadores para el año 2012. Esa circunstancia ya ha sido subsanada y también aparecían pues errores de carácter administrativo que también han sido subsanados. Todos estos requerimientos, como les digo, a día de hoy ya están absolutamente subsanados y solucionados.

Más compleja es la situación del municipio de Motril, al que usted le ha dedicado también mucho más tiempo que a los otros. En aquellos años, el mandato 2011-2015, era Carlos Rojas, un antiguo compañero nuestro del Parlamento y portavoz del Partido Popular hasta hace poco tiempo, el alcalde de ese municipio. Y, al margen de pequeños requerimientos de carácter administrativo, que entendemos como lógicos, llama poderosamente la atención la situación de la tesorería general municipal, y es que se adeudaban en aquel año 36 millones de euros, circunstancia que además se ha incrementado desde 2012 hasta el año 2015.

Y lo ha dicho usted, se incrementó porque en parte, la empresa municipal de limpieza, Lindeco, que presentaba una deuda de tesorería hacia la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de 12 millones de euros, se ha venido incrementando también hasta el año 2015, cuando se produjo el cambio de gobierno municipal. Y además la radio y la televisión local, por su parte, adeudaban cerca de 200.000 euros también a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la misma Agencia Tributaria.

Su informe, presidente, quiero decirle que no ha caído en saco roto, y también ha sido otra antigua parlamentaria de aquí, Flor Almón, quien es precisamente ahora mismo la alcaldesa de ese municipio, quien está sirviendo para solucionar un poco ese desbarajuste económico en el que nos dejó Carlos Rojas.

Y es que, del informe también que se refiere al municipio de San Juan de Aznalfarache, tenemos que destacar algunas cosas. En primer lugar, el requerimiento que hacían, desde la Cámara de Cuentas, referido al alto porcentaje de trabajadores laborales no funcionarios que existían en el municipio. A la deslocalización, también, de la documentación requerida, y que tengo que indicarles a sus señorías que este requerimiento ya ha sido subsanado en parte, porque durante algunos años estuvo precisamente San Juan de Aznalfarache sin interventor y estuvo haciendo su función otro funcionario del ayuntamiento.

Y también tengo que comentar, referido al municipio de San Juan de Aznalfarache, las saneadas cuentas de Tesorería, y es que a día de hoy, y siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, San Juan de Aznalfarache ha actualizado totalmente su RPT y es un municipio solvente, un municipio solvente económicamente. Ha sido uno de los primeros de Andalucía en salirse del plan de ajuste, contando además con un saldo positivo actualmente de cerca de ocho millones de euros, creo que será de los pocos municipios que cuenten con ese saldo positivo.

Me voy a referir durante un momento al Ayuntamiento de Baeza, que también está siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y, especialmente, siguen los relativos a los principios de estabilidad presupuestaria, a la regla de gastos y en el cumplimiento al pago a proveedores.

Digo esto porque también durante un mandato un antiguo parlamentario, el señor Calvente, fue alcalde de este municipio. Y hay que tener en cuenta que la situación en la que dejó el ayuntamiento fue prácticamente anómala, con el reconocimiento de un millón de euros de manera extrajudicial que, para un municipio de solo 16.000 habitantes, pues la verdad es que es mucho.

Esa herencia que dejó el señor Calvente, del Partido Popular, también se traducían en la situación de la plantilla, y pese a las restricciones de la tasa de reposición, que también el Gobierno del Partido Popular, desde el Gobierno central trasladó al ayuntamiento, la alcaldesa actual, Lola Marín, está haciendo un esfuerzo muy, muy importante en legalizar la situación laboral de la plantilla. En definitiva, una buena gestión la que se realiza en Baeza.

Y, por último, me voy a referir al Ayuntamiento de Puerto Serrano, que está haciendo también un importante esfuerzo para adecuarse a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía. También ha

habido un cambio de color político en este ayuntamiento, y es que, efectivamente, la Administración local de Puerto Serrano, actualmente, está cumpliendo con las recomendaciones de ese informe que, como usted bien no decía porque era duro decirlo, es quizás el más duro de todos los informes, en el que aparecen todas las recomendaciones son incumplimientos de diferentes legislaciones.

Les aseguro que el próximo informe que se emita de Puerto Serrano será un informe muchísimo más completo, máxime teniendo en cuenta que la anterior corporación no enviaba con regularidad, ni con ninguna regularidad, ninguna información y documentación de las que le requería la Cámara de Cuentas, ni atendía tampoco a ningún plazo ni a ninguna justificación. Por tanto, su informe habla de una mala gestión.

Pero tampoco ha caído ese informe en saco roto. Tengo que decirle, presidente, que el actual alcalde está siguiendo las recomendaciones, y el presupuesto municipal ya es aprobado en tiempo, también se ajusta al techo de gasto, se realizan informes trimestrales, incluso, de la morosidad del propio ayuntamiento, y se aprueba la Cuenta General, el pasado año ya en tiempo. De forma que también los salarios corporativos, que es una de las curiosidades que recogía su informe, se han ajustado a la realidad social actual del municipio de Puerto Serrano.

Y concluyo, presidente, diciéndole que el trabajo que ustedes realizan es un trabajo muy importante. Y es un trabajo muy importante porque, en muchos municipios pequeños y también municipios grandes, no tienen las referencias legislativas, aunque sí cuentan en casi todas las ocasiones con un cuerpo de funcionarios con mucha formación, pero no tienen las referencias para contar con una realización correcta de su trabajo.

Por lo tanto, sus informes les sirven de recomendaciones y, además, las recomendaciones en el seguimiento que ustedes hacen de la Administración local nos sirven a todos en referencia para gestionar bien el dinero público, que es el dinero de todos.

Muchas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Campos.

A continuación, el señor presidente de la Cámara, para contestarles a los señores portavoces, tiene la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Bueno, yo creo que mi contestación es general, porque lo primero es agradecerles a todos la valoración que hacen del trabajo de la Cámara de Cuentas. Además, me acompañan los dos consejeros que están ocupados específicamente en el departamento de corporaciones locales, el vicepresidente, don Rafael Salas, y don Enrique Benítez, que son los responsables del ámbito local. Y yo aprovecho, además, para felicitarles por el trabajo intenso que están realizando en este campo.

Pero también tengo que reconocerles que, en muchas ocasiones, nos sentimos incapacitados para poder atender todas las necesidades, y ustedes lo han dicho muy bien, por distintas partes. Si juntamos los más de setecientos ayuntamientos, más de ocho diputaciones y los entes instrumentales que tienen todos estos, estaríamos hablando de más de mil novecientas unidades o entidades en el sector público.

También son conscientes, porque lo hemos hablado en más de una ocasión, y yo creo que, en este sentido, hay una sensibilidad, por parte de esta comisión, de la necesidad de que la Cámara de Cuentas pueda contar con más medios humanos y materiales y un mayor reforzamiento jurídico para realizar su labor. Por lo cual, yo no voy a insistir más en esa cuestión que creo que es asumida por todos. Lo que estamos es un poco a la espera de que se pueda concretar realmente.

Pero sí es verdad que yo he señalado en alguna ocasión que creo necesario que, al menos, en el ámbito local haya una mayor intensificación de la auditoría en un ámbito concreto de ayuntamientos que supone el que concentra la mayor parte del gasto local, me refiero a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes que, en nuestra comunidad autónoma, no son más de 29.

Yo creo que un objetivo de todos podría ser que ustedes apoyando el trabajo de la Cámara, nosotros, mejorando nuestro desempeño, que al menos, al menos una vez en la legislatura, al menos una vez en la legislatura, todos los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes puedan ser auditados, auditados con carácter regular, es decir, que tuviesen una auditoría de regularidad financiera y legal, no que participara en alguna auditoría horizontal, de algunos aspectos puntuales, sino que yo creo que sería un objetivo para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas que esos ayuntamientos que absorben la mayor parte del gasto público, y que son 29, que son 29 en nuestra comunidad, pudieran ser auditados por la Cámara de Cuentas con una auditoría de regularidad financiera y legal al menos una vez a lo largo de la legislatura, y que se pudiera establecer el mecanismo para hacerlo.

Nosotros, evidentemente, con nuestros medios ahora mismo no podemos hacerlo. Estamos utilizando, y conocen la posibilidad de que la colaboración de auditores privados nos ayuden en los trabajos de campo, y lo estamos haciendo en algunas tareas, y muy bien podía ser esta alguna fórmula, esta, por ejemplo, la que pudiera ayudarnos a alcanzar ese objetivo.

Pero yo les dejo esa reflexión para que puedan también tenerla en cuenta en un momento dado.

Muchas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Entiendo que los grupos no necesitan hacer uso del apartado segundo del artículo 187 del Reglamento. Y, por tanto, advertirles de que tienen un plazo de tres días por si desean presentar... ¿No hay propuestas de resolución? No llevan propuestas.

Bien, pues hacemos un receso para despedir a los señores consejeros y al presidente.

[Receso.]